

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1783

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	KEVIN DANIEL TRUJILLO RIVERA
Radicado:	190014003003-2023-00372-00

Viene a Despacho el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO a través de apoderado judicial en contra de KEVIN DANIEL TRUJILLO RIVERA, a fin de decidir lo que en derecho corresponda.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA**

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta el siguiente defecto:

Revisada la solicitud dentro del proceso referenciado, el despacho inadmitirá la demanda, y la parte ejecutante deberá aclarar los extremos temporales respecto de los cuales solicita intereses de plazo e intereses de mora en concordancia con lo establecido en los artículos 1617 y 2232 del Código Civil y el artículo 884 del Código del Comercio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

**RESUELVE**

- 1) INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2) CONCEDER un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalados
- 3) RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con C.C.1.026.292.154 y T.P.315.046 del C.S. de la J. para los fines y en los términos indicados en el poder conferido.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

*RCCL*